



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461933
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

097-22

Nº 00004976

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de octubre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2127/21 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano en fecha 17 de diciembre del 2021 por la que se faculta y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y tramitar las modificaciones correspondientes en los recursos y erogaciones que se produjeran en el Presupuesto Vigente,

Y CONSIDERANDO

Que, conforme se estatuye en la Ordenanza antes mencionada en su artículo quinto, corresponde dictar el decreto que concrete las adecuaciones pertinentes,

Que la realización de la Fiesta Nacional de la Cerveza ha excedido en sus ingresos el monto presupuestado originalmente, por el marcado éxito que ha tenido la realización de la misma,

Que se ha incorporado un Programa de Viviendas denominado "10 mil viviendas" con aportes del Gobierno Provincial.

Que, por todo lo anteriormente indicado implica la necesidad de incrementar, en las partidas correspondientes, los montos de ingresos y erogaciones que se especifican en los artículos del presente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) DISPONGASE el nuevo monto de la partida del Cálculo de Recursos numero 101.05.03.03 Fiesta Nacional de la Cerveza en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000.-). Dispóngase el nuevo monto de la partida del Presupuesto de Gastos numero 003-0050 Fiesta Nacional de la Cerveza, en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000.-).-

Art. 2º) DISPONGASE el nuevo monto de la partida del Cálculo de Recursos número 102040250 "Otro Convenios" en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (\$17.400.000.-). Dispóngase el nuevo monto de la partida del Presupuesto de Gastos número 77740000 "Subsidios a Particulares", en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (\$17.400.000.-).-

Art. 3º) INFORMESE a sus efectos, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 097/2022
FOLIOS Nº 00004976
O.A.S. /D.V.M. /3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano